



C I R C U L A R CSJCUC23-306

Fecha: 11 de septiembre de 2023

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“Remisión auto admisorio de acción de tutela No. 451 del 18 de agosto de 2023 del Juzgado Once Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Popayán para conocimiento”*

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Auto de avocamiento No. 451 del 18 de agosto de 2023, suscrito por la Juez Once Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Popayán, Cauca, relacionado con la admisión de la acción de tutela instaurada por la señora Johana Enerieth Ortiz Franco, en contra de Asmet Salud EPS SAS, mismo que se transcribe a continuación:

En su parte Considerativa enuncia: “De la admisión de la acción de tutela. La acción cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000, por lo que en el aparte resolutivo de esta providencia se decretará su admisión.

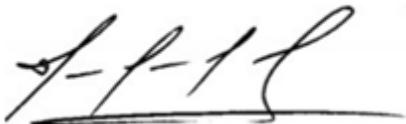
Por lo expuesto, la Juez Once Penal Municipal con función de Conocimiento de Popayán, Resuelve: ...QUINTO: SOLICITAR a la Oficina Judicial de Reparto de Popayán ponga en conocimiento de la existencia del presente proceso de tutela al Consejo Superior de la Judicatura y a las Oficinas Judiciales de Reparto de todas las seccionales a nivel nacional, para que éstas a su vez repliquen el conocimiento del asunto a todos los juzgados de su respectiva sección....”

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos el correo electrónico: [j11pmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11pmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Circular Hoja No. 2

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', with a horizontal line underneath.

**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/lcac